



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
 Tel: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
 República Argentina



Salta, 02 ENE 2013

**RES. DECECO N° 007.13**

**Expte. N° 6549/10**

**VISTO:** La Nota presentada por el Cr. Carlos A. Yarade, Docente responsable (junto al Cr. Mario Néstor Bruna) de la Asignatura "Organización de Empresas", por medio de la cual solicita la designación interina de los Cres. Oscar René Maigua y Gonzalo Rodrigo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusivo y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que son atendibles las razones esgrimidas por el mencionado docente, ya que se verifica la situación planteada en su presentación, por cuanto la cátedra ha visto disminuido su plantel docente por jubilación del Cr. Armando Varillas y Licencia sin sueldo del Cr. Fernando Yarade.

Que el plantel docente que se encuentra trabajando resulta insuficiente para cubrir las necesidades de servicio.

Que el pedido cuenta con la correspondiente autorización desde el día 15 de agosto de 2012.

Que los docentes mencionados han venido cumpliendo con las funciones encomendadas desde esa fecha.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
 JURÍDICAS Y SOCIALES  
 (Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Cr. OSCAR RENÉ MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 2º.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 3º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes** al Cr. OSCAR RENÉ MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el artículo 1º de la presente Resolución.



*[Handwritten signature]*

...///



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
República Argentina



///...

RES. DECECO N° 007.13

Expte. N° 6549/10

**ARTÍCULO 4º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

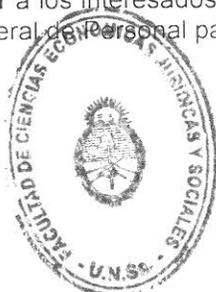
**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10º.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11º.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO